Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 26/12/2024 16:52:59

Firmado Digitalmente por:
ALARCON PAREDES
Ercilia Margarita FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-28273310
Fecha: 26/12/2024 17:02:19

Resolución Jefatural de Administración

Nº 263-2024-MTC/20.2

Lima, 26 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 821-2024-MTC/20.14.13 de fecha 06 de setiembre del 2024 de la Unidad Zonal XIII Huancavelica, el Informe Técnico Nº 291-2024-MTC/20.2.1 de fecha 13 de noviembre del 2024 de Logística, el Informe N° 250-2024-MTC/20.2.2 de fecha 10 de diciembre del 2024 de Contabilidad y Finanzas, el Informe Legal N° 019-2024-MTC/20.2.AGMS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral Nº 1193-2024-MTC/20, establece el procedimiento y disposiciones para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Expediente: E-159881-2022 V-7
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=LuHJ/KiVhmk=

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 26/12/2024 16:53:07

Que, la Ficha Tecnica de procedimientos citado dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que la Oficina de Administracion de Provias Nacional, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, se emite la Orden de Servicio N° 00179-2022 a favor de la empresa Building Yamile S.A.C. para la prestación del "Servicio de Mano de Obra de preparado y colocado de concreto fc= 210 Kg/cm^2, para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma KM 275+550 Sector Cachi Alta Nacional PE-26 EMP.PE – 1S (Chincha Alta) - San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – pontón Palca – Huando – EMP.PE3S (Izcuchaca)", por un monto total de S/ 33,526.50 (Treinta y tres mil quinientos veintiséis con 50/100), a pagarse en un único entregable;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, mediante Informe N° 175-2022-MTC/20.14.13/CPAV/SUP/EMERG.VIAL/IZCUCHACA, el Supervisor del Mantenimiento Rutinario de la Red Vial EMP PE-38 Izcuchaca – Huancavelica – Plazapata - Castrovirreyna-Ticrapo - Pampano y Santa Inés - Pilpichaca- Rumichaca de la Unidad Zonal Huancavelica, otorga la Conformidad al único entregable de la Orden de Servicio N° 00179-2022 por la prestación del "Servicio de Mano de Obra de preparado y colocado de concreto fc= 210 Kg/cm^2, para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma KM 275+550 Sector Cachi Alta Nacional PE-26 EMP.PE – 1S (Chincha Alta) - San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Pontón Palca – Huando – EMP.PE3S (Izcuchaca)", por el importe de S/ 33,526.50 (Treinta y tres mil quinientos veintiséis con 50/100). Asimismo, adjunta Formato de Conformidad Anexo Nº 09, con la aprobación de la Jefatura Zonal XIII Huancavelica;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante Informe Nº 0140-2023-MTC/20.14.13-HVCA/TES, la Tesorera de la Unidad Zonal XIII Huancavelica, comunica a la Jefatura Zonal XIII Huancavelica, los motivos por lo cual no se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente, mencionando que: "El 31.01.23 realiza el giro a la cuenta del proveedor por el monto de S/ 29,503.50 (Veintinueve mil, quinientos tres con 50/100 soles) y a la cuenta correspondiente de retención del IGV el monto de S/ 4,023.00 (Cuatro mil veintitrés con 00/100 soles), siendo este aprobado con el SIAF N° 690; No obstante, no se efectiviza la fase pagado; al respecto, se ha generado ticket de atención al MEF y se ha remitido oficio al Banco de la Nación teniendo como respuesta que la cuenta corriente N° 00-421-028044 estaba en la condición NO DEBITOS al 31.01.23"";

Que, con fecha 10 de enero de 2023, mediante Carta N° 002-2023--BUILDING YAMILE, el proveedor Building Yamile S.A.C., formula el requerimiento de pago del único entregable de la Orden de Servicio N° 00179-2022, por la prestación del "Servicio de Mano de Obra de preparado y colocado de concreto fc= 210 Kg/cm^2, para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma KM 275+550 Sector Cachi Alta Nacional PE-26 EMP.PE – 1S (Chincha Alta) - San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Pontón Palca – Huando – EMP.PE3S (Izcuchaca)", a PROVIAS NACIONAL por la suma S/ 33,526.50 (Treinta y tres mil quinientos veintiséis con 50/100);

Que, con fecha 06 de febrero de 2024, mediante Informe N° 0818-2024-MTC/20.4 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito

Expediente: E-159881-2022 V-7
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=LuHJ/KiVhmk=

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 26/12/2024 16:53:08

Resolución Jefatural de Administración

Nº 263-2024-MTC/20.2

Lima, 26 de Diciembre de 2024

presupuestal para el ejercicio 2024, con la Nota Nº 01065 por un monto total de S/ 33,526.50 (Treinta y tres mil quinientos veintiséis con 50/100);

Que con fecha 02 de setiembre de 2024, mediante Informe N° 391-2024-MTC/20.14.13-JLCC el Supervisor de la Unidad Zonal Huancavelica certifica que el proveedor ha incurrido en retraso injustificado de cinco (05) días en la presentación del único entregable y un (01) día en el levantamiento de observaciones, correspondiendo la aplicación de la penalidad por el importe de S/ 1,676.33 (Mil seiscientos setenta y seis con 33/100 soles).

Que, con fecha 06 setiembre de 2024, mediante Memorándum N° 824-2024-MTC/20.14.13 el Jefe de la Unidad Zonal XIII Huancavelica solicita el reconocimiento de crédito devengado por el único entregable de la Orden de Servicio N° 00179-2022 por la prestación del "Servicio de Mano de Obra de preparado y colocado de concreto fc= 210 Kg/cm^2, para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma KM 275+550 Sector Cachi Alta Nacional PE-26 EMP.PE – 1S (Chincha Alta) - San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Ponton Palca – Huando – EMP.PE3S (Izcuchaca)" y por el importe de S/ 33,526.50 (Treinta y tres mil quinientos veintiséis con 50/100);

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico Nº 291-2024-MTC/20.2.1 del 13 de noviembre del 2024, señala que "se encuentra acreditado el reconocimiento de créditos devengado a favor del proveedor Building Yamile S.A.C., por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 00179-2022 por la prestación del "Servicio de Mano de Obra de preparado y colocado de concreto fc= 210 Kg/cm^2, para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma KM 275+550 Sector Cachi Alta Nacional PE-26 EMP.PE – 1S (Chincha Alta) - San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – pontón Palca – Huando – EMP.PE3S (Izcuchaca", por un monto total de S/ 33,526.50 (Treinta y tres mil quinientos veintiséis con 50/100 soles); previa aplicación de la penalidad correspondiente, al cumplir con lo dispuesto en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 "Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal" aprobada con Resoluci6n Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral Nº 1193-2024-MTC/20;

Que, a través del Informe N° 250-2024-MTC/20.2.2de fecha 10 de diciembre del 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Expediente: E-159881-2022 V-7
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=LuHJ/KiVhmk=

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 26/12/2024 16:53:08

Que, el Informe Legal N°019-2024-MTC/20.2.AGMS del especialista administrativo I de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 "Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal" aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral Nº 1193-2024-MTC/20, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia del Jefe de la Oficina de Administración, o el que haga sus veces, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20 de fecha 30 de octubre de 2024, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Provías Nacional;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 "Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal" aprobada con Resoluci6n Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral Nº 1193-2024-MTC/20, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado del ejercicio fiscal 2022, a favor del proveedor Building Yamile S.A.C., por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 00179-2022 por la prestación del "Servicio de Mano de Obra de preparado y colocado de concreto fc= 210 Kg/cm^2, para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma KM 275+550 Sector Cachi Alta Nacional PE-26 EMP.PE – 1S (Chincha Alta) - San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Pontón Palca – Huando – EMP.PE3S (Izcuchaca", por el monto total de S/ 33,526.50 (Treinta y tres mil quinientos veintiséis con 50/100 soles)", previa aplicación de la penalidad correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Orden de Servicio N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	MONTO ADEUDADO	PENALIDAD
00179-2022	Building Yamile S.A.C..	Servicio de Mano de Obra de preparado y colocado de concreto fc= 210 Kg/cm2, para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma KM 275+550 Sector Cachi Alta Nacional PE-26 EMP.PE – 1S (Chincha Alta) - San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Pontón Palca – Huando – EMP.PE3S (Izcuchaca)	Único	**S/** 33,526.50	S/ 1,676.33

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Expediente: E-159881-2022 V-7
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=LuHJ/KiVhmk=

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 26/12/2024 16:53:09

Resolución Jefatural de Administración

Nº 263-2024-MTC/20.2

Lima, 26 de Diciembre de 2024

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Unidad Zonal XIII Huancavelica, al área de Logística y al proveedor Building Yamile S.A.C.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente
por: SILVA CORDOVA
Anderson Junior FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
43007013
Fecha: 26/12/2024
16:53:35

ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-159881-2022 V-7
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=LuHJ/KiVhmk=